



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 0 63-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 SEP 2016

El Consejo Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 026-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE-CODESO, de fecha 25 de agosto del 2016; presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que, "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"; y en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que la "Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, al respecto el literal k) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales dispone que es función específica del Gobierno Regional, "Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales";

Que, el literal a) del artículo 15° del mismo dispositivo normativo, prescribe como atribución del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo 39° de dicha norma establece que, "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR se aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo, el mismo que en el Eje Económico, Política: "Generar competitividad territorial sostenible a través del impulso de actividades productivas y de servicios, articulador al mercado con infraestructura e innovación tecnológica", señala como estrategia: *Impulsar el desarrollo competitivo de cadenas de valor en las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, turísticas y artesanales;*

Que, la pintura es el arte de representar y plasmar a través del color las inspiraciones, sentimientos, ideales y costumbres sobre diversos temas de las esferas sociales, en torno a la existencia humana; en este sentido, constituye un imperativo del Gobierno Regional Cajamarca promover la creatividad de este campo artístico, involucrando a los pintores de ámbito regional, nacional e internacional, en el marco de cumplimiento de sus políticas y objetivos socio-culturales; por tanto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de julio del 2016, se aprobó el desarrollo del "VI Concurso Internacional de Pintura - Mario Urteaga Alvarado 2016";

Que, con Oficio N° 340-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; informa la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Concurso de Pintura "VI Concurso Internacional de Pintura - Mario Urteaga Alvarado 2016";

Que, mediante Oficio N° 239-2016-GR-CAJDIRCETUR, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Fiorela Rodríguez Espinoza, remite el Informe Técnico sobre el "VI Concurso Internacional de Pintura - Mario Urteaga Alvarado 2016", donde señala que, "El Concurso Internacional de Pintura Rápida es impulsado y organizado por el Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con la Escuela de Artes Mario Urteaga Alvarado desde hace 5 años. El evento congrega a más de 500 artistas del ámbito local, nacional e internacional, quienes plasman mediante el arte las inspiraciones, sentimientos y costumbres, de diversos temas de la esfera social teniendo como escenario el centro histórico de la ciudad de Cajamarca"; por tanto, solicita se emita opinión legal correspondiente para proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Actividades, para el desarrollo de dicho evento cultural;

Que, mediante Informe Legal N° 02-2016-GR.CAJ/DRAJ-MASS, de fecha 13 de agosto del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto a que el Consejo Regional apruebe el Plan de Actividades para el Desarrollo del VI Concurso de Pintura "Mario Urteaga Alvarado" 2016;

Que, mediante Oficio N° 232-2016-GR-CAJ/G.R de fecha 23 de agosto del 2016, el Gobernador (e) del Gobierno Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado, Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, la documentación respecto a que se apruebe, el Plan de Actividades para el Desarrollo del VI Concurso de Pintura "Mario Urteaga Alvarado" 2016;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Actividades para el desarrollo del VI Concurso internacional de Pintura 2016 - Región Cajamarca: "Mario Urteaga Alvarado, en homenaje a los cien años de la vida del maestro Andrés Zevallos de la Puente.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pres. del Consejo Regional

